

INFORME FINAL DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT): 4316225

Denominación Título: Máster universitario en gestión cultural e industrias creativas

Universidad responsable: Universidad de Alcalá

Centro en el que se imparte: Escuela de Posgrado

Nº de créditos: 60 ECTS

Idioma: Español

Modalidad: Presencial

Informe de Verificación con fecha de: 3 de mayo de 2017

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente del Pleno: D. Federico Morán Abad

Presidenta Panel Artes y Humanidades: Dña. Carmen García Galán (UNEX)

Presidente Panel Ciencias: D. José Abel Flores Villarejo (USAL)

Presidenta Panel Ciencias de la Salud: Dña. Matilde Sierra Vega (UNILEON)

Presidenta Panel Ciencias Sociales y Jurídicas: Dña. Susana Rodríguez Escanciano (UNILEON)

Presidente Panel Ingeniería y Arquitectura: D. Emilio Camacho Poyato (UCO)

Vocal estudiante: Dña. Emma Casalod Campos (UNIZAR)

Secretaria: Dña. Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el **especial seguimiento** del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales así como por los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente **Informe Final**:

Directriz 1.- Las acciones desarrolladas para llevar a cabo las recomendaciones de especial seguimiento realizadas en los informes de evaluación de los procesos de verificación y/o modificación han sido identificadas y planificadas de acuerdo al periodo temporal previsto para su ejecución.

El Informe final de verificación del Máster Universitario en Gestión Cultural y de Industrias Creativas de la Universidad de Alcalá, emitido el 3 de mayo de 2017, incluía el necesario seguimiento de las siguientes **recomendaciones**:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda que se revisen los módulos optativos, de modo que se garantice que los contenidos y competencias de todos ellos tengan el nivel avanzado y de especialidad propios del nivel 3 MECES.

La Universidad ha propuesto:

- a) Insistir, en las reuniones de la comisión coordinadora del título y en las de la CGC, en la necesidad de que la enseñanza ha de responder al nivel 3 MECES, e informar de ello a todos los profesores, tanto los vinculados a la UAH, como a los externos.
- b) Crear una rúbrica específica para la evaluación de este título.

Con respecto a la primera medida adoptada (a), cabe señalar que su efectividad se cifra solo en la comunicación de esa recomendación a los docentes del máster, pero no se plantean acciones específicas, ni se ofrecen detalles de cuáles son las indicaciones concretas que se han proporcionado al profesorado para asegurar su cumplimiento, ni de cuáles son las medidas adoptadas para el correcto seguimiento de la efectividad de la mejora.

En lo que hace a la segunda medida (b), la comprobación de la adquisición de competencias adaptadas al nivel 3 de MECES en el TFM debería ir precedida de una serie de medidas que aseguren este mismo objetivo en cada una de las asignaturas optativas. Estas medidas se podrían haber evidenciado, por ejemplo, a través de la incorporación de ciertas indicaciones en las guías docentes, la especificación de requisitos mínimos para ciertas o todas las asignaturas, el detalle de las directrices específicas presentadas al profesorado, etc.

No se ha tenido acceso a la rúbrica por lo que sin conocer sus detalles ni poder revisarla, resulta difícil comprobar que esa medida da respuesta a la recomendación realizada con respecto a este criterio.

VALORACIÓN:

Una vez examinado el documento de alegaciones remitido por la universidad en respuesta al Informe Provisional de Especial Seguimiento, se considera que se han emprendido acciones para subsanar parcialmente las deficiencias que fueron objeto de especial seguimiento.

A partir de la recomendación de revisión de los contenidos y competencias para que alcancen el nivel avanzado y de especialidad propios del nivel 3 MECES, las acciones emprendidas afectan especialmente a la creación de un rúbrica para el TFM (<https://gestionculturauah.es/wp-content/uploads/2019/01/rubrica-tfm.pdf>) y a la inclusión en las Guías Docentes de ciertos requisitos que han de cumplirse para alcanzar el nivel 3 MECES. Deben revisarse las Guías Docentes, pues no en todas se incluyen estos

requisitos; en el grupo de asignaturas obligatorias falta en: Estética y sociología de la cultura y en Planificación y difusión comunicativa de proyectos culturales; en el grupo de asignaturas optativas falta en: Imagen y sociedad; El mundo de la moda y el diseño; Retóricas visuales contemporáneas (no funciona el enlace); Crítica cultural; Gestión documental y de la memoria escrita; Leer, patrimonio de todos y El secreto editorial). Deben completarse todas las guías docentes.

En cuanto a las recomendaciones que no son de especial seguimiento:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda precisar mejor los perfiles profesionales de los futuros egresados y revisar la justificación profesional del título.

La Universidad ha propuesto:

- a) Invitar a profesionales de dilatada experiencia a compartir su vivencia del ejercicio profesional. A partir de esta actividad, los responsables del máster han perfilado algunos aspectos del segundo año de impartición del título.
- b) Elevar una solicitud de Modificación a los responsables de la Universidad de Alcalá.

El informe de autoevaluación no explica claramente de qué manera se ha matizado la impartición del título en esta segunda edición, ni de qué modo una modificación del Máster asegurará la consecución de la recomendación.

La modificación propuesta, hasta donde se alcanza a ver a través de la solicitud de autorización presentada como evidencia, no da respuesta a esta necesidad (no al menos de manera clara). Con el primer cambio propuesto, se pretende eliminar los módulos para que los estudiantes no se vean forzados a elegir optativas por bloques, algo que redundaría en la indeterminación del perfil profesional de los egresados (definido en función de esos módulos en la memoria de verificación), aunque sí podría solucionar la escasa demanda de algunos itinerarios. Se plantean, además, otros cambios en las asignaturas (potenciación de algunas y desaparición de otras), justificadas básicamente en las demandas y la satisfacción del alumnado y no en criterios académicos.

VALORACIÓN:

Del documento de alegaciones se desprende que se han emprendido varias acciones concretas para delimitar más adecuadamente el perfil profesional de los egresados. El ámbito de estudio del Máster (la gestión cultural y las industrias creativas) no es, desde luego, un compartimento estanco del saber, sino que tiene una dimensión práctica muy importante; por tanto, se valora el esfuerzo que ha hecho la Comisión por incorporar como actividad extracurricular (y, por tanto, no recogida en las guías docentes) conferencias y charlas informativas de profesionales en activo de diferentes campos de la gestión de la cultura; igualmente, se valora la oferta de prácticas regladas específicas para el título (obligatorias) y extracurriculares (recomendadas) y la posibilidad de ampliar el período en que se realizan; además de poder participar en «minicursos» de prácticas acordados con distintas instituciones (Imandra Project, de momento). Esta iniciativa para reforzar el perfil profesional de los egresados debe valorarse positivamente; sin embargo, en el documento de alegaciones se señala que,

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

al menos en el caso de los «minicursos» de prácticas, este modelo « no se plantea como obligación para superar el Máster, pero sí como una dedicación obligada para todos los alumnos que lo cursan». Parece una contradicción que estos cursos no se consideren obligatorios y al mismo tiempo se planteen como una dedicación obligada.

En el documento de alegaciones se señala que en la ficha docente de Prácticas externas se ha incluido un texto en el que se invita a los alumnos a realizar las prácticas extracurriculares. Este texto no figura en la ficha disponible del plan de estudios.

Igualmente, sería deseable que se regulase de algún modo el posible reconocimiento (parcial o total) de estos créditos extracurriculares.

En el documento de alegaciones se indica que se han añadido modificaciones en los contenidos de algunas fichas docentes (evidencias 7, 8, 9) para delimitar con mayor claridad los perfiles profesionales. Sin embargo, se ha comprobado que estas modificaciones no siempre están incorporadas en las fichas que figuran en el enlace al plan de estudios: en la asignatura GESTIÓN DE COLECCIONES, MUSEOS Y FUNDACIONES no coinciden los enunciados del tema 8; en la asignatura PATRIMONIO, TURISMO Y GESTIÓN CULTURAL no aparece consignado el cambio; en TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TRABAJO CULTURAL y en EL NUEVO ESCENARIO AUDIOVISUAL MULTIPLATAFORMA los cambios son sustanciales y tampoco aparecen. Estas cuestiones no se recogen (y son fundamentales) en las actas de las reuniones mantenidas por la Comisión de Calidad del Título (Evidencia 14).

Por las razones aducidas, y una vez examinado el documento de alegaciones remitido por la universidad en respuesta al Informe Provisional de Especial Seguimiento, se considera que se han emprendido acciones para subsanar parcialmente las deficiencias detectadas.

En Madrid, a 20 de febrero de 2019



Federico Morán Abad
Director Fundación Madrimasd